

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TERESA DOLZ RAMOS; A QUIEN EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN” Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ING. JOSÉ MARTÍN FARIÁS MALDONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA COMISIÓN” a través de su representante declara:

I.1 Que con fecha 21 de julio de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 162 de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, misma que fue modificada y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de julio del 2009, en lo sucesivo LTAIPEC; misma que crea a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

I.2 Que de conformidad con el Artículo 49 de la LTAIPEC, “LA COMISIÓN” es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa a las solicitudes de información y proteger los datos personales en poder de los Entes Públicos.

I.3 Que los Artículos 51 de la Ley citada; 12 Fracción II y 44 Fracciones I y II del Reglamento Interior de “LA COMISIÓN”, establecen que el Comisionado Presidente es el Representante Legal de “La Comisión” en todos los actos que ésta celebre, cargo y facultades que recaen en el Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos, en virtud del nombramiento expedido mediante Acuerdo Número 116 de fecha 24 de mayo de 2012, emitido por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 del mismo mes y año; por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

I.4 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dispone en los artículos 50 y 57 que son atribuciones de la Comisión, promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; promover ante las autoridades educativas competentes que el tema del derecho de acceso a la información pública se implante en

los planes de estudio de educación básica, media superior, superior, normal y en general en todo programa educativo que se imparta en el Estado; elaborar, publicar y difundir estudios e investigaciones y, en general, apoyar cualquier medio que difunda el conocimiento de la materia.

I.5 Que en la sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2012, el Pleno de "LA COMISIÓN" aprobó la celebración del presente Convenio.

I.6 Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Field Jurado, manzana I, lote 6, local 2, planta alta del Edificio Fundadores, entre Av. Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver col. Ah-Kim-Pech, C. P. 24010, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. DE "LA SECRETARIA":

II.1 Que es una Dependencia del ejecutivo Estatal con las atribuciones y facultades que le son conferidas en los artículos 4. Último párrafo, 19 Fracción IX, 33 artículos Transitorios Segundo y Quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene como atribución la de establecer la normatividad y políticas referentes al desarrollo educativo en el Estado.

II.2 Que deberá prestar el servicio público de la educación y proponer y ejecutar los acuerdos de coordinación que en materia de educación compromete el Gobierno Estatal con el Gobierno Federal y los Ayuntamientos.

II.3 Que la Ley General de Educación establece en el artículo 7, fracción XIV como una de sus finalidades fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

II.4 Que la Ley de Educación del Estado de Campeche dispone en su artículo 22-4 fracción XIII desarrollar y fomentar en los educandos los valores cívicos y éticos por lo que debe regirse todo ser humano, buscando promover la cultura de la legalidad, de paz, el amor a la patria, el respeto y la solidaridad.

II.5 El Ing. José Martín Farías Maldonado, es titular de la Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal, a partir del 1 de octubre de 2012, según nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitado a la fecha, por lo que cuenta con la personalidad y con la facultad para celebrar el presente

instrumento jurídico.

II.6 Que su domicilio se encuentra establecido en Av. Maestros Campechanos S/N, Col. Sascalúm, C.P. 24095, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. DE "LAS PARTES":

Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LA COMISIÓN" y "LA SECRETARIA"; en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de coordinación y colaboración entre "LAS PARTES", para la instrumentación de acciones tendientes al fortalecimiento y difusión de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la organización de los archivos públicos en el Estado de Campeche.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para la realización del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Instituir un equipo técnico de apoyo pedagógico, con el objeto de fomentar la participación de los alumnos de educación básica, media superior, superior y normal, pudiendo en forma conjunta instrumentar programas, proyectos y acciones que estimen pertinentes para el cumplimiento de las mismas.
- c) El equipo técnico de apoyo pedagógico, en primera instancia identificará el conocimiento y la percepción de los niños y adolescentes en materia de valores de transparencia y derecho de acceso a la información, para que de forma posterior, se definan las bases sobre las cuales serán elaborados los programas donde los alumnos de educación básica, media superior, superior y

normal, conozcan el derecho de acceder a la información, así como desarrollar actividades que fomenten una cultura de valores en la materia.

- d) "LAS PARTES" deberán coordinarse para lograr los apoyos logísticos necesarios para llevar a cabo el implemento del objeto del presente convenio, para lo cual participarán de manera conjunta en los eventos programados.
- e) Generar mecanismos de colaboración, mediante los cuales "LAS PARTES" promueven el uso educativo de las páginas de internet de transparencia del Estado de Campeche, con el fin de que el alumnado tenga amplio conocimiento de los mecanismos tecnológicos para ejercer su derecho a la información pública.
- f) Diseñar contenidos educativos en línea que fortalezcan la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales.
- g) Brindar capacitación conjunta a los directores, docentes, administrativos del sector educativo del Estado de Campeche en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales para poder impartir temas de la misma al alumnado.
- h) Impulsar el desarrollo de proyectos conjuntos de capacitación y difusión en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales con el personal directivo, docente y alumnado perteneciente al área de educación indígena, que fomenten el intercambiando de experiencias y apoyo entre "LAS PARTES".
- i) Evaluar la pertinencia de llevar a cabo publicaciones conjuntas y materiales informativos en las mismas materias, ya sea en medios impresos o electrónicos, así como difundir las mismas mediante actividades de comunicación social y en sus respectivos sitios de internet.
- j) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción y difusión del derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y la cultura de la transparencia destinada a la población estudiantil del Estado.
- k) Celebrar los anexos técnicos a este convenio que sean necesarios a fin de desarrollar y, ejecutar los compromisos pactados en el mismo, debiendo contener, por lo menos, los siguientes puntos:
 - I. Propósitos.
 - II. Fuentes de financiamiento del proyecto, en su caso.
 - III. Recursos financieros, humanos y técnicos que acuerden las "PARTES".
 - IV. Lugar donde se realizaran las actividades.
 - V. Reglas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor.
 - VI. Mecanismos de seguimiento y evaluación.

- l) Coordinar de manera conjunta cursos, talleres y/o seminarios con la finalidad de difundir la cultura de la transparencia y el acceso a la información en la ciudadanía y los servidores públicos.
- m) Asesorar al área encargada del resguardo de los archivos públicos de "LA SECRETARIA", para identificar, ordenar y proteger debidamente la información pública generada por la Secretaría.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN":

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en este Convenio, "LA COMISIÓN" se compromete a:

- a) Apoyar a "LA SECRETARIA" en el diseño y elaboración de contenidos y materiales en el tema de transparencia y acceso a la información pública para los niveles de Educación Básica, Media Superior, Superior y Normal, en las acciones derivadas del presente convenio.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos de "LA SECRETARÍA" en lo concerniente a la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y la importancia de la organización y conservación de los archivos públicos como patrimonio documental del Estado de Campeche.
- c) Poner a disposición de "LA SECRETARIA", en la medida de sus posibilidades, material bibliográfico, electrónico e información diversa en cualquier medio, exclusivamente con fines de promoción y de difusión y fomento de la cultura de la transparencia, y el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- d) Apoyar en la elaboración de material impreso y en otros medios, que coadyuven a la promoción y fomento de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y en el Estado de Campeche, para su difusión y distribución correspondiente.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARIA":

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio, "LA SECRETARIA" se compromete a:

- a) Apoyar a "LA COMISIÓN" en el diseño y elaboración de contenidos materiales en el tema de la transparencia y acceso a la información pública para los niveles de Educación Básica, Media Superior, Superior y Normal, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

- b) Colaborar con "LA COMISIÓN" en el desarrollo de proyectos conjuntos de capacitación y difusión, aportando la experiencia del personal docente, así como la información de las escuelas de educación básica, a fin de fomentar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, dentro de la comunidad educativa.
- c) Organizar y fomentar, conjuntamente con "LA COMISIÓN", la realización de eventos y actividades de difusión y promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población del Estado, así como en medios impresos y electrónicos, procurando la obtención de espacios suficientes y adecuados para su realización, así como equipo, mobiliario y material necesarios a eventos como conferencias, mesas redondas, y talleres.
- d) Apoyar a "LA COMISIÓN", en el diseño de contenidos educativos en línea que fortalezca la cultura de la transparencia entre los niños y jóvenes del Estado.
- e)

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar un Grupo de Asesores Técnicos Pedagógicos, el cual estará formado por integrantes de "LA SECRETARÍA" y de la COTAIPEC para llevar a cabo los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, los enlaces de este grupo serán:

ENLACES		
DATOS GENERALES	POR "LA COMISIÓN"	POR "SEDUC"
NOMBRE:	Lic. María Teresa Pérez Rico	Lic. Héctor Iván Cervera Góngora
CARGO:	Directora de Capacitación, Clasificación y Archivos	Titular de la Unidad de Transparencia y Enlace a la Información Pública
DOMICILIO:	Calle Francisco Field Jurado manzana I, lote 6, local 2, planta alta, edif. Fundadores, col. Ah-Kim-Pech, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Camp.	Av. Maestros Campechanos s/n, col. Sascalum, código postal, San Francisco de Campeche, Camp.

TELÉFONOS:	(981) 12.717.80 (981) 81.179.53	(981) 81-3- 96-13
CORREO ELECTRÓNICO:	maritere@cotaippec.org.mx	transparencia@secud.gob.mx

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

“LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, tanto en materia de propiedad industrial como de derechos de autor.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada uno para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo contrató, asumiendo cada quien su responsabilidad por dicho concepto y, en ningún caso, podrán ser considerados como patrones solidarios o substitutos.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por ambas partes, formalizando sus términos por escrito.

NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO.

Ambas partes aceptan que, en caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido previo aviso por escrito a la otra parte.

DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será por tiempo indeterminado y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES”, mediante aviso por escrito de una de ellas a la otra con, cuando menos, treinta días de anticipación, sin responsabilidad para ambas o, en su defecto, hasta que se haya dado cumplimiento al objeto establecido en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Sexta, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.

En caso de controversias que no puedan ser superadas, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción aplicable en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otra jurisdicción y legislación que les pudiera corresponder en razón de domicilio o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 15 días del mes de Enero del año de 2013.

POR “LA COMISIÓN”



DR. JORGE G. GASCA SANTOS
EL COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. TERESA DOLZ RAMOS
SECRETARIA EJECUTIVA

POR “LA SECRETARIA”



ING. JOSÉ MARTÍN FARIÁS MALDONADO
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FEHA 15 DE ENERO DE 2013..